



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

ÀREA DE PATRIMONIO, RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y DE SERVICIOS CENTRALES TÉCNICOS

EXPT: 01201/2024/374

INFORME JUSTIFICATIVO

Por Moción de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Recursos Humanos y Técnicos, se ha propuesto la iniciación de procedimiento para llevar a cabo la contratación para la MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSAS ZONAS DE VALENCIA. 2024/2025.

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige informe justificativo de la elección del procedimiento de licitación y de los demás extremos que se relacionan en el mismo.

A).-Necesidad de la contratación:

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación” establece que las entidades del sector público sólo podrán celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Desde el punto de vista técnico se considera absolutamente necesario emprender acciones conducentes a mejorar las instalaciones existentes y a implantar las de nueva creación, mejorando su eficiencia energética, y ajustar los niveles luminosos cumpliendo los estándares de iluminación exigidos en el vigente Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior (R.D. 1890/2008) y cumplir con los objetivos de ahorro que se derivan de la Directiva de Eficiencia Energética 2012/27/UE.

En cuanto a la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, en el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen las prestaciones que ha de realizar el contratista, estimadas idóneas por los Técnicos Municipales, de acuerdo con lo arriba informado y la experiencia derivada de contratos anteriores.

Por todo lo anterior, no disponiendo la Corporación de medios propios para realizar el servicio y resultando necesario de acuerdo con lo anterior, se propone la citada contratación.

B).-Elección del procedimiento de licitación:

Conforme a lo establecido en el artículo 116 de la LCSP en el expediente de contratación se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	11/06/2024	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
TÈCNIC MITJÀ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE RAMON ALBIACH LARA	11/06/2024	ACCVCA-120	22959262909444421391 274763409972298578
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	12/06/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	12/06/2024	ACCVCA-120	13596485313568513893 8435194228303555060



De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP, atendiendo al valor estimado calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101, se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Por lo que respecta al procedimiento de licitación, en el proyecto de PCAP se propone abierto que se estima el más adecuado por ser el más respetuoso con los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, establecidos en el artículo 1 de la LCSP.

A tenor de lo previsto en el artículo 18.1 de la LCSP el contrato objeto de licitación es un Contrato mixto de suministro e instalación. En el presente contrato el presupuesto base de licitación asciende a 1.853.023,86 €, de los cuales 1.232.183,90 € corresponden al suministro, cantidad que representa el 66,5 % del total. Por un lado la prestación más importante desde el punto de vista económico es la de suministro y desde un punto de vista técnico también tal y como se demuestra en los criterios de adjudicación de la licitación. Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en el mencionado artículo, se califica como contrato de suministro. Por lo que en el trámite de adjudicación del contrato se observarán las normas del contrato de suministro. En cuanto a la ejecución del contrato, y de acuerdo con el criterio más reciente de diversas Juntas Consultivas de Contratación Administrativa, se estará al carácter de la prestación que se estuviere ejecutando, por lo que a la hora de tramitar distintas fases del mismo habrá que estar a las especialidades de uno y otro tipo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2024 se ha aprobado técnicamente el proyecto para la mejora de las instalaciones de alumbrado público en diversas zonas de València. 2024/2025." de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la LCSP, ya que es necesario en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000€, según indica el artículo 18.3 de la LCSP.

C).- Decisión de dividir en lotes el objeto del contrato.

Se ha decidido dividir el Proyecto en cinco lotes, según los distritos en los que se actúa, donde cada licitador solo podrá acceder a dos de los lotes, salvo que algún lote pudiera quedar desierto, en cuyo caso se adjudicará a la oferta más ventajosa aunque este ya resulte adjudicatario de dos lotes.

D).- Duración del contrato.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, la duración estimada del contrato se ha establecido en cinco meses desde el día siguiente de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo. Plazo que se considera adecuado en atención al objeto del contrato.

E).- Clasificación que se exige:

No se exige clasificación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	11/06/2024	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
TÈCNIC MITJÀ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE RAMON ALBIACH LARA	11/06/2024	ACCVCA-120	2295926290944421391 274763409972298578
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	12/06/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	12/06/2024	ACCVCA-120	13596485313568513893 8435194228303555060



F).- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato:

En cuanto al criterio de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, siendo el volumen de negocios mínimo anual, en función de los lotes a que cada licitador se presente, de:

SOLVENCIA FINANCIERA POR LOTE		
Lote	Importe base de Licitación	Solvencia financiera = Import. Base licitación x 1,5
1	303.977,97 €	455.966,96 €
2	207.973,79 €	311.960,69 €
3	227.726,00 €	341.589,00 €
4	345.965,70 €	518.948,55 €
5	445.781,22 €	668.671,83 €

La solvencia requerida se ha fijado en el límite máximo que marca la LCSP (una vez y media el valor estimado del contrato), importe que resulta proporcional al objeto del contrato sin suponer un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

En cuanto a criterios de solvencia técnica o profesional serán:

- a) La realización de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior, en función de los Lotes a los que se presente de:

Lote	Solvencia Técnica
1	303.977,97 €
2	207.973,79 €
3	227.726,00 €
4	345.965,70 €
5	445.781,22 €

- b) Número de suministros en el año de mayor ejecución: Haber realizado o estar realizando al menos 3 contratos de suministros de 500 luminarias o que sumen más de 1.500 entre los tres.
- c) Disponer de un sistema de gestión de calidad conforme a la norma ISO 9001 “Sistemas de gestión de la calidad” (o mediante otros certificados equivalentes o mediante prueba de medidas equivalentes que presenten las empresas licitadoras); con ello se pretende que las empresas licitadoras presenten una gestión de su

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	11/06/2024	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
TÈCNIC MITJÀ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE RAMON ALBIACH LARA	11/06/2024	ACCVCA-120	2295926290944421391 274763409972298578
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	12/06/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	12/06/2024	ACCVCA-120	13596485313568513893 8435194228303555060



organización eficaz, de forma que pueda satisfacer los requisitos solicitados en el presente contrato.

- d) Presentación de certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad que acrediten la conformidad de los productos.
- e) A fin de asegurar la calidad, que garantice una adecuada prestación de los suministros a realizar en el marco del presente contrato, se exige la acreditación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad, medioambiental y de seguridad y salud

Al margen de acreditar su solvencia técnica, por los medios antes indicados, y dado que se trata de la realización de trabajos en la instalación de Alumbrado Público que están operativas y en funcionamiento, se considera absolutamente necesario que las personas o empresas licitadoras deberán adquirir el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales y/o materiales suficientes que se relacionan a continuación:

- 1 Director Técnico del contrato, de titulación como mínimo de Grado de Ingeniería en Tecnología industrial, Grado en Ingeniería Eléctrica, o equivalente, con 3 años de experiencia en suministro con instalación de luminarias.

- 2 Encargado, Oficial de primera electricistas, con 3 años de experiencia en suministro con instalación de luminarias.

- 6 oficiales de primera electricistas (en cada Lote adjudicado) con 3 años de experiencia en suministro con instalación de luminarias.

Para verificar que la empresa dispone de los medios adscritos citados se deberá aportar:

- a) Vida laboral y Modelo "ita, informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización", en el que se verifique que el operario presta servicios para la licitadora u otra empresa similar, con una antigüedad solicitada.
- b) En el caso del Director Técnico, además de la documentación solicitada en los apartados anteriores, deberá presentar el título universitario correspondiente.
- c) Curriculum Vitae o declaración responsable de la empresa de la experiencia del trabajador.

G).- Criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato:

En cuanto a los criterios de adjudicación se proponen varios, lo que resulta procedente de acuerdo con el artículo 145.3.g) de la LCSP siendo los siguientes:

- a) Criterio de oferta económica: baja económica a los precios unitarios, hasta un máximo de 41 puntos.
- b) Criterio de compromiso de implantación y desarrollo del modelo BIM en el Proyecto de la instalación de Alumbrado, hasta un máximo de 10 puntos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	11/06/2024	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
TÈCNIC MITJÀ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE RAMON ALBIACH LARA	11/06/2024	ACCVCA-120	2295926290944421391 274763409972298578
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	12/06/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	12/06/2024	ACCVCA-120	13596485313568513893 8435194228303555060



- c) Criterio de características generales del anteproyecto, calidad del estudio luminotécnicos con los resultados obtenidos, y desarrollo del plan de ejecución BIM, valorándose los resultados luminotécnicos de la solución ofertada, cumplimiento de parámetros de diseño en las secciones tipo de la instalación en cuanto a iluminación media, uniformidades, eficacia luminosa, iluminancia mínima en aceras, así como los detalles del Modelo Digital y los elementos auxiliares como protecciones, contactores y conexionado, hasta un máximo de 25 puntos.
- d) Criterio de valoración de las características técnicas de las luminarias ofertadas en el lote, valorándose las eficiencias luminosas de sus configuraciones, la disposición de ópticas y configuraciones, ergonomía de instalación del dispositivo de estanqueidad de los componentes, la facilidad de intercambio de componentes, acabado en general, etc., hasta un máximo de 24 puntos.

Para la valoración de los criterios anteriormente señalados, deberán presentar un dossier de los materiales con las características de todos los productos ofertados, el Plan de Ejecución del BIM (EIR), un anteproyecto para cada lote a los que se presente y una muestra de la luminaria que más unidades se solicitan de cada lote.

Se han elegido estos criterios buscando que los posibles licitadores dispongan de una gran experiencia en los suministros objeto del presente contrato que acrediten que poseen los conocimientos técnicos, en base a su experiencia profesional, que garanticen su fiabilidad y la eficacia, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de una gran cantidad de elementos, que son instalaciones eléctricas en vía pública, lo que requiere especial atención en cuanto a fiabilidad y seguridad de la instalación.

H).- Condiciones especiales de ejecución:

Es condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria durante el periodo de ejecución del contrato de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en función del convenio del sector que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y representación del personal.

Asimismo, se deberá realizar el correspondiente tratamiento legal como residuo de todos los materiales que son desinstalados

Se trata de unas condiciones especiales de ejecución acorde con las políticas sociales y de protección medioambiental realizadas por el Ayuntamiento, todo ello de acuerdo con lo establecido artículo 202 de la LCSP.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP SECCIÓ ADMINISTRATIVA - SERV. DE SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	MARIA TERESA CUBELLS CLIMENT	11/06/2024	ACCVCA-120	44150133420935821209 59760479176915377
TÈCNIC MITJÀ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE RAMON ALBIACH LARA	11/06/2024	ACCVCA-120	2295926290944421391 274763409972298578
CAP SECCIÓ - SECC. ENLLUMENAT EFICIENT	VICENTE FRANCISCO MAYANS SAVALL	12/06/2024	ACCVCA-120	10760816758347525072 0592293919559480248
CAP DE SERVICI- SERVICI D'ARQUITECTURA I SERVICIS CENTRALS TÈCNICS	VERONICA RIPOLLES AGOST	12/06/2024	ACCVCA-120	13596485313568513893 8435194228303555060